



Presidencia

ORDEN EJECUTIVA ACA 13-02

1 de mayo de 2013

**DECANOS
DIRECTORES DE COLEGIOS ACADÉMICOS
REGISTRADOR
DIRECTORES DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS**

POLITICA SOBRE CONTINUIDAD EN EL OFRECIMIENTO DE CURSOS A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN PROGRAMAS QUE SE PROPONEN COLOCAR EN MORATORIA

Introducción

La Universidad Central de Bayamón establece la política sobre continuidad en el ofrecimiento de cursos a estudiantes matriculados en programas académicos que la Institución se propone cerrar o colocar en moratoria, con el propósito de garantizar que todo estudiante admitido complete su programa académico.

Justificación

La discontinuación de un programa académico a través de moratoria es una muestra de renovación institucional tan relevante como la creación de nuevos programas académicos y actualización de los existentes, a través de revisión curricular. Es necesario que esta determinación surja de un proceso riguroso de evaluación informada por datos.

Existe una diversidad de justificaciones para determinar colocar un programa académico en moratoria tales como: pérdida de pertinencia del programa, falta de demanda, saturación de programas similares en otras instituciones, cambios en la disciplina o simplemente que el programa ya esté inactivo y no se haya declarado en moratoria oficial, entre otras situaciones.

Pasos a seguir para declarar programas en moratoria:

Como parte del procedimiento para cumplir los requerimientos del CEPR para declarar programas académicos en moratoria, se seguirán los siguientes pasos:

1. Análisis de matrícula por cinco años de los programas propuestos a moratoria (ver Tabla I).
2. Análisis de estudiantes por programa, por año en que cursan.
3. Evaluación de los historiales de los estudiantes por programa, por año que cursan.
4. Establecer en cada programa propuesto a declarar en moratoria, el nivel en que está el estudiante y el programa de clase propuesto por cada término académico que el estudiante tiene que matricular.
5. Identificar alternativas para llevar al estudiante a culminar su grado:
 - a. en la UCB
 - evaluar el historial por el catálogo que le aplica
 - identificar posibles equivalencias de cursos
 - identificar alternativas específicas para cada estudiante
 - colocar a los estudiantes en bloque en la medida de lo posible
 - otras alternativas
 - b. en otra universidad
 - identificar otras instituciones que ofrezcan el mismo programa
 - contactar a los directores de programa de otras instituciones de educación superior para explorar disponibilidad de recibir a los estudiantes
 - dialogar con los estudiantes para ver su disponibilidad de moverse a otras instituciones a tomar los cursos que le falten
 - establecer acuerdos de convalidación/transferencia con estas IES.
6. Establecer un contrato con el estudiante donde se especifique los acuerdos tomados para culminar su grado (ver Tabla II).
7. Preparar un informe al Decanato Académico con las alternativas, determinaciones y acuerdos por programa y por estudiante antes del 30 de abril del año que corresponde.
8. Este informe debe contemplar el impacto de declarar el programa en moratoria y su efecto en la facultad del programa.

9. El Decanato de Asuntos Académicos someterá a la Presidenta, para su aprobación, un informe para declarar los programas en moratoria (notificación al CEPR de acuerdo a los procedimientos establecidos por el Reglamento).
10. La Presidenta notificará al CEPR los programas propuestos a moratoria, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Reglamento para el Licenciamiento a Instituciones de Educación Superior en Puerto Rico.
11. La UCB no admitirá nuevos estudiantes en los programas propuestos en moratoria.

Vigencia:

Esta política tendrá vigencia inmediata, y deroga cualesquiera otras directrices, normas, políticas o procedimientos que estén en conflicto con lo aquí dispuesto.

Aprobado:



Lillian Negrón Colón, Ph. D.
Presidenta

LVC/djm

Anejos 2

